



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

105567

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

03 DIC 2015

**OFICIO MÚLTIPLE N° 258 - 2015 - DIR.UGEL.06/AGEBRE**

**Señores(as):**

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR, EBE, EBA Y CETPRO DE LA UGEL 06 FOCALIZADAS POR EL FEN.

**Presente.-**

**ASUNTO: PRECISIONES SOBRE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS I.E.E. FOCALIZADAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO EN LOS DISTRITOS DE LURIGANCHO Y CHACLACAYO.**

**REF. : -R.M. N° 556 - 2014 - MINEDU  
-Oficio Múltiple N° 0201-2015/DIR-UGEL.06  
-D.S. N°058-2015-PCM  
-Resolución Directoral Regional N°06687-2015-DRELM.  
-R.D. N°8728-2015-UGEL06  
-R.D. N°8730-2015-UGEL06**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo a las normas precitadas en la referencia; los directores de las instituciones educativas de los distritos de Lurigancho y Chaclacayo focalizadas por el FENÓMENO EL NIÑO donde se han programado las clases hasta el 30 de noviembre, según las Resoluciones Directorales N° 8728, N° 8730 de la UGEL 06, y Resolución Directoral Regional N°06687-2015-DRELM deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

- La permanencia y asistencia del personal docente y directivo en la institución educativa durante la primera y segunda semana del mes de diciembre es de carácter obligatorio, a fin de realizar y ejecutar las acciones de evaluación de las diferentes actividades programadas en el PAT 2015 y la planificación e implementación de las diferentes actividades e instrumentos de gestión para el año académico 2016, en el marco de la Mejora de los Aprendizajes y de la Escuela que Queremos.
- Los días laborados adicionales a su jornada laboral por el personal docente según el plan de recuperación de clases a fin de cumplir con las horas efectivas de acuerdo al nivel y modalidad, serán tomados en cuenta a partir de la tercera y cuarta semana de diciembre según cronograma establecido en cada institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



*[Handwritten signature]*

**Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06  
ATE - VITARTE



AMVF/D.UGEL06  
RBCM/J.AGEBRE  
RLJ/E.PRIM